Año de 1955 Miércoles 9 de Marzo Núm. 29

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

849

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con esta fecha, ordena la publicación de la siguiente Circular:

«Por R. O. Circular de este Ministerio, de 11 de enero de 1922 (*Gaceta* número 13), se dispuso que «por las Comisiones Mixtas de Reclutamientos, Ayuntamientos y cuantos Organismos dependientes de este Ministerio intervengan en las operaciones de talla de los mozos sujetos al servicio militar, teniendo en cuenta el indicado carácter de reglamentario y obligatorio del mencionado aparato «Marca para tallar» de los señores Ristori y Jiménez, lo adquieran tan pronto como les sea posible y desde luego cuando hayan necesariamente de reponer por inservibles los que tengan en uso». Posteriormente, por R. O. de este Ministerio de 12 de abril de 1923 (*Gaceta* del 13), se estableció como ampliación a la citada Orden de 11 de enero la obligación de que las Comisiones Mixtas de Reclutamiento y los Ayuntamientos adquieran el aparato «Marca para tallar», indicando el plazo en que se debía hacer dicha adquisición.

Teniendo en cuenta las disposiciones legales transcritas y el informe emitido por la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, se servirá V. E. recordar a los Ayuntamientos de esa provincia lo dispuesto en las RR. OO. de Gobernación de 11 de enero de 1922 y 12 de abril de 1923, sobre la obligación de adquirir la «Marca para tallar» de los señores Jiménez y Ristori, declarada reglamentariamente a tal fin, para que las Corporaciones que todavía pudieran no haberlo hecho se atengan a lo prescrito en dichas Ordenes».

Lo que hago público para conocimiento y cumplimiento de los señores Alcaldes de esta provincia de mi mando.

Segovia, 7 de marzo de 1955.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

870

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me participa que según le comunica a su vez el Ministerio de Asuntos Exteriores, S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor Pierre E. J. Charpentier, nombrado Vicecónsul del Canadá en Madrid, con jurisdicción en toda la Península e Islas Baleares.

Lo que hago público para conocimiento general, a los efectos oportunos.

Segovia, 8 de marzo de 1955.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

871

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me participa que según le comunica a su vez el Ministerio de Asuntos Exteriores, S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor J. A. Mc Cordick, nombrado Cónsul del Canadá en Madrid, con jurisdicción en toda la Península e Islas Baleares.

Lo que hago público para conocimiento general, a los efectos oportunos.

Segovia, 8 de marzo de 1955.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

848

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

RECTIFICACIÓN

El B. O. de esta provincia núm. 24, correspondiente al día 24 de febrero de 1954, publicó la relación de propietarios de fincas afectadas por las obras de «Ensanche de la explanación y reparación del afirmado entre los p. k. 95,718,50 al 96,120,20; 97,720,20 al 102,899,50; 105,951 al 110,447, 112,036 al 124,170, y 125,180 al 126,361,66 de la C. R. I. de Madrid a Irún».

En dicha relación figuraban como propietarios desconocidos las fincas señaladas con los números 33, 66 y 69, y a nombre de doña María Frauncila la señalada con el número 85.

De los datos obtenidos en el Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica, de la Delegación de Hacienda, resulta que dichas fincas figuran a nombre de los propietarios siguientes:

Finca núm. 33.—Don Víctor Esteban Pérez.

Id. núm. 66.—Don Mariano Miguel de Lucas.

Id. núm. 69.—Don Mariano Miguel de Lucas.

Id. núm. 85.—Doña Fuencisla Sanz.

Lo que como rectificación al anuncio publicado, se hace público en este B. O.

Segovia, 7 de marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

850

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Segovia

NEGOCIADO DE UTILIDADES

El día 31 del presente mes de marzo finaliza el plazo de presentación de las declaraciones de los profesionales residentes en esta provincia (abogados, arquitectos, médicos, practicantes, veterinarios, etc., etc.) por los ingresos libres obtenidos en el ejercicio de su profesión durante el pasado año 1954.

Esta Administración de Rentas Públicas así se lo recuerda por medio del presente anuncio, advirtiéndoles que de no atender el presente requerimiento incurrirán en las sanciones reglamentarias.

Los beneficiarios de Familia Numerosa deberán acompañar a su declaración una copia del acuerdo del ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, por el que se les concede la desgravación de este impuesto, sin cuyo requisito no será atendida su condición de Familia Numerosa.

Segovia, 7 de marzo de 1955.—El Administrador de Rentas Públicas, *Alejandro Barahona.*

827

Distrito Forestal de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por la Superioridad la realizacióndel deslinde del monte número 172 del Catálogo de los de Utilidad Pública y de los propios de Vegas de Matute, se publica el presente anuncio a los efectos oficiales.

1.° Según dispone el artículo 22 del Reglamento de 17 de mayo de 1865; artículo 14 del R. D. 1 II-1901 y Regla 11 de 1925, se abre un período previo de tres meses.

2.° Este período de tres meses se divide en dos períodos. El primero de 60 días hábiles, que comienza el día de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, para que todos los particulares, colindantes e interesados presenten en el Distrito Forestal de Segovia, plaza de Guevara, 1—Sección 4.ª—la documentación que estimen pertinente a sus derechos.

El segundo período, a continuación del anterior, de 30 días hábiles, exclusivamente para estudio de la documentación anterior y reconocimiento del terreno.

3.° Se llama la atención a los interesados de que según la Regla duodécima de la R. O. 1-VII-1905, el plazo único de presentación de documentos es únicamente los dos primeros meses citados, sin que se admitan en el siguiente ni durante el curso del apeo.

4.° El deslinde dará comienzo el día 6 de julio de 1955, a las ocho horas, en el punto más norteño del monte, que es finca del señor Conde de Giraldeli.

Caso de suspensión, caso de fuerza mayor, se avisará oficialmente.

5.° El Ingeniero ejecutor (artículo 20 de las Instrucciones de 17-X-1925) será don Joaquín Ximénez de Embún y González Arnao.

6.° Del presente anuncio se da conocimiento además por edictos en las Alcaldías.

7.° Se recuerda la vigencia de los artículos 15 y 16 de la R. O. 1.°-II-1901, que textualmente dicen:

«Artículo 15. A las informaciones posesorias que presenten los colindantes dentro del plazo de dos meses señalado en el artículo anterior (artículo 14 del mencionado Decreto), no se concederá valor ni eficacia, según la R. O. de 4 de abril de 1883, si no se acredita por ella la posesión quieta y pacífica durante 30 años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con las descripciones del Catálogo.

Artículo 16. En el acto de apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada».

8.° Según previene la R. O. de 4-XI-1923, las líneas de términos municipales se apearán, recorrerán ydescribirán las actas y registros del Instituto Geográfico sin admitir discusión sobre su trazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 3 de marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, *José M.ª de Yraola.*

827

ANUNCIO

Aprobado por la Superioridad la realización del deslinde del monte número 173 del Catálogo de los de Utilidad Pública y de los propios de Vegas de Matute, se publica el presente anuncio a los efectos oficiales.

1.° Según dispone el artículo 22 del Reglamento de 17 de mayo de 1865; artículo del R. D. 1-II-1901 y Regla 11 de 1925, se abre un período previo de tres meses.

2.° Este período de tres meses se divide en dos períodos. El primero de 60 días hábiles, que comienza el día de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, para que todos los particulares, colindantes e interesados presenten, en el Distrito Forestal de Segovia, Plaza de Guevara, 1—Sección 4.ª—la documentación que estimen pertinente a sus derechos.

El segundo período a continuación del anterior, de 30 días hábiles, es exclusivamente para estudio de la documentación anterior y reconocimiento del terreno.

3.° Se llama la atención a los interesados de que según la Regla duodé-

cima de la R. O. 1-VII-1905, el plazo úuico de presentación de documentos es únicamente los dos primeros meses citados, sin que se admitan en el siguiente ni durante el curso del apeo.

4.° El deslinde dará comienzo el día 4 de julio de 1955, a las ocho horas, en el punto más norteño del monte, que es finca de don Galo Cubo Borreguero.

Caso de suspensión, caso de fuerza mayor, se avisará oficialmente.

5.° El Ingeniero ejecutor (artículo 20 de las Instrucciones de 17-X-1925) será don Joaquín Ximénez de Embún y González-Arnao.

6.° Del presente anuncio se da conocimiento además por edictos en las Alcaldías.

7.° Se recuerda la vigencia de los artículos 15 y 16 del R. D. 1.° II-1901, que textualmente dicen:

«Artículo 15. A las informaciones posesorias que presenten los colindantes dentro del plazo de dos meses señalado en el artículo anterior (artículo 14 del mencionado Decreto), no se concederá valor ni eficacia, según la R. O. de 4 de abril de 1883, si no se acredita por ella la posesión quieta y pacífica durante 30 años, así como tampoco cuando estén en el desacuerdo con la descripción del Catálogo.

Artículo 16. En el acto de apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada».

8.° Según previene la R. O. 4 XI 1923, las líneas de términos municipales se apearán y describirán las actas y registros del Instituto Geográfico sin admitir discusión sobre su trazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 3 de marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, *Jesús M.ª de Yraola.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

878

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ejea de los Caballeros

CONTRARREQUISITORIA

El Juez de Instrucción de Ejea de los Caballeros deja sin efecto la requisitoria expedida en diez de febrero último, relativa a Alejandro-Miguel Recio Bolonio, en méritos a haber sido habido, causa 97-952, apropiación indebida.

Ejea de los Caballeros a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—*El Juez de Instrucción* (ilegible).

SUBASTAS

828

SANTIUSTE DE PEDRAZA

SUBASTA DE OBRAS

Al día siguiente hábil después de transcurridos también veinte hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, sin contar el de su inserción, y hora de las once, se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta para la contratación de las obras de construcción de un Grupo Escolar en La Mata, compuesto de Escuela Mixta y casa-habitación para Maestro, bajo el tipo de tasación de ciento ochenta y un mil quinientas ochenta y cuatro pesetas treinta y dos céntimos (181.584,32), a que asciende el presupuesto de obras a realizar y bajo él se admiten proposiciones a la baja.

Los pliegos de proposición, extendidos en papel de la clase sexta, se admitirán en la Secretaría, todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* hasta el anterior al señalado para la subasta, de diez a trece horas, pudiendo optar a la misma Aparejadores o Maestros contratistas de obras que estén matriculados en el ejercicio de la profesión, y se presentarán las proposiciones en pliego cerrado, con arreglo al modelo que al final se inserta, y en sobre aparte documento de identidad personal y resguardo de depósito provisional.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de cinco mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas cincuenta y dos céntimos (3 por 100 de la tasación) y la definitiva, en caso de adjudicación, será de nueve mil setenta y nueve pesetas con veintiún céntimos (5 por 100 de la tasación), para garantía de las obligaciones a cumplir.

Para el bastanteo de poderes se designa a cualquiera de los Letrados con ejercicio en la capipal de la provincia.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por las personas que les interese, durante las horas señaladas para la presentación de proposiciones.

Será de cuenta del adjudicatario el pago del importe de los anuncios, reintegro de expediente, escritura, honorarios de Arquitecto y Aparejador, gastos de locomoción y todos cuantos estén relacionados con la subasta. Igualmente dará principio a las obras dentro de los quince días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva, y en cuanto al plazo de ejecución de las mismas, garantía y demás, se sujetará en un todo a lo dispuesto en los pliegos de condiciones facultativas y económicas formuladas por el Arquitecto y Ayuntamiento respectivamente.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo que disponen los citados pliegos de condiciones y el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., profesión ..., con documento de identidad ... que se acompaña, enterado del anuncio de subasta inserto en el *Boletín Oficial del Estado* número ..., correspondiente al día ..., se compromete a ejecutar por su cuenta y riesgo las obras de construcción de un Grupo Escolar en La Mata de Santiuste de Pedraza, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra), con entera sujeción a los proyectos, planos, memoria y pliegos de condiciones formados al efecto.

(Fecha y firma del proponente.)

Santiuste de Pedraza, 2 de marzo de 1955.-El Alcalde, *Santiago Pascual.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Padrones del Impuesto para la defensa contra las Plagas del Campo

Formados por las respectivas Corporaciones Municipales los Padrones del Impuesto para la defensa contra las plagas del campo sobre la contribución rústica, se hallan expuestos al público en los Ayuntamientos que se relacionan, durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, a efectos de examen y reclamaciones.

Relación que se cita

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA	853
FUENTEPIÑEL	851
FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA	854
GRAJERA	847
LA LOSA	859
MONTERRUBIO	860
NARROS DE CUELLAR	852
PAJAREJOS	846
REMONDO	863
SAN PEDRO DE GAILLOS	857

819

RIOFRIO DE RIAZA

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1954, queda expuesta la misma al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para examen y reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Riofrío de Riaza, 1 de marzo de 1955.—El Alcalde, Marcelino Gil.

830

CABEZUELA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cabezuela, 28 de febrero de 1955.—El Alcalde, Mauricio Carrascal Peña.

837

TORREIGLESIAS

EDICTO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1954, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torreiglesias a 4 de marzo de 1955. El Alcalde, Antonio Vírseda.

839

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

Confeccionados los expedientes de liquidación y cuentas del Presupuesto municipal ordinario correspondiente al año 1954 y de la Administración del Patrimonio, en cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos expedientes se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante quince días, en cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldeanueva de la Serrezuela a 5 de marzo de 1955.—El Alcalde, Felicísimo Francisco.

840

MARUGAN

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de 1954, queda expuesta al público, en Secretaría, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Igualmente y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Marugán a 4 de marzo de 1955.—El Alcalde, Dionisio Fuentes.

844

VALDESIMONTE

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1954, queda expuesta al público en unión de los documentos que la integran, por espacio de quince días, a los efectos de oir cuantas reclamaciones puedan presentarse contra la misma.

Valdesimonte, 4 de marzo de 1955. El Alcalde, Enrique Benito Moreno.

846

PAJAREJOS

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del Presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al año 1954, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse contra el mismo los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pajarejos, 25 de febrero de 1955.—El Alcalde, Lorenzo Martín.

847

GRAJERA

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del Presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse contra el mismo los reparos y observaciones a que haya lugar.

Grajera, 4 de marzo de 1955.—El El Alcalde, Macario Arranz.

852

NARROS DE CUELLAR

Formada por Secretaría, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local, la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1954, en unión de todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, juntamente con la liquidación del Presupuesto del referido ejercicio, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Narros de Cuéllar a 4 de marzo de 1955.—El Alcalde, Secundino Laguna.

867

AYUNTAMIENTO DE HOYUELOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación de 170 chopos mediante subasta, queda expuesto el mismo al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de oir reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Hoyuelos, 28 de febrero de 1955.—El Alcalde, *Urbano Herrero.*

IMPRENTA PROVINCIAL